

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 481-2015

Licenciada
María Fernanda Naranjo
Alcaldesa de Ambato (s)
Ciudad

28 SET. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de septiembre de 2015, visto el informe 003- 2015 (FW 58464) de la Comisión de Cultura y Educación, con el que recomienda se apruebe en primer debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza para la recaudación de tributos a los espectáculos públicos”, y sugerir que luego de su aprobación en primera discusión retorne a esa Comisión para continuar con su revisión; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 90 literal e) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, entre las cuales señala: “... e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno; y,
- Que, se acepta la moción presentada por la señora concejala licenciada MSc. Aracelly Calderón en el sentido de que la presente Ordenanza sea puesta en consideración del Concejo por parte del Alcalde o Alcaldesa para que pueda ser aprobada en la próxima sesión de Concejo.

RESOLVIÓ:

Solicitar que Alcaldía sea la que presente el Proyecto de “Reforma a la Ordenanza para la recaudación de tributos a los espectáculos públicos”, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que determina entre las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, la de presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno, en una próxima sesión de Concejo.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo Asesoría Sec. Ejec. Alcaldía Comisión Cultura RC.

MV/Sonia Cepeda
2015-09-24

Faint, illegible text in the upper left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the middle left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the lower left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the middle right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the lower right quadrant of the page.

Handwritten initials or signature, possibly "J.A.", located near the bottom center of the page.